

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE  
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA  
DE INTERÉS.

Nº Interno: 4760775

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 81212

SANTIAGO, 21 de Julio de 2014

VISTO: la falta de interés de doña Marlyn  
Marcella MEDINA IBARRA de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido  
más de 8 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la  
SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº62814 DEL 30.10.2013 DEL DEPARTAMENTO  
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,  
sin que la extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su  
situación.

b) Que es facultad privativa de esta  
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por  
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138  
Nº5 y 141 del D.S. Nº597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :



RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR  
CORREO Nº62814 DEL 30.10.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de  
interés de la extranjera doña Marlyn Marcella MEDINA IBARRA de nacionalidad  
PERUANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente  
resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país  
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si  
la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se  
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte  
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere  
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su  
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso  
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de  
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a  
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de  
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento  
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/AL  
[326] 21/07/2014

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.